



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 363-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Andrés Luciano Mateo Martínez queda designado Embajador, Representante Permanente de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en París, Francia, en sustitución de **José Antonio Rodríguez**, designado mediante el artículo 38 del Decreto núm. 246-16, del 14 de septiembre de 2016.

Artículo 2.- José Alfonso Blanco Conde queda designado Embajador, Representante Permanente de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en Nueva York, Estados Unidos de América, en sustitución de **Francisco Antonio Cortorreal**, designado mediante el artículo 1 del Decreto núm. 388-13, del 31 de diciembre de 2013.

Artículo 3.- Joan Margarita Cedano García de Madera queda designada Embajadora, Representante Alterna de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en sustitución de **José Blanco Conde**, en Nueva York, Estados Unidos de América, designado mediante el artículo 1 del Decreto núm. 519-11, del 11 de octubre de 2011.

Artículo 4.- Juan José Portorreal Brandao queda designado Embajador, Representante Alternativo de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en sustitución de **José M. Trullols** (renunciante) en Nueva York, Estados Unidos de América, designado mediante el artículo 1 del Decreto núm. 386-18, del 16 de octubre del 2018.

Artículo 5.- Anabel Idamaris Bueno Santana queda designada Embajadora, Representante Alternativa de la República Dominicana ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), en



KA



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

sustitución de **Francisco Cruz**, designado mediante el artículo 1 del Decreto núm. 48-19, del 30 de enero de 2019.

Artículo 6.- Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

